



RESOLUCIÓN EXENTA N°

3734

**DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL MIRADOR, ARAUCO", LICITACION ID 1576-39-LP15**

**CONCEPCION, 21 OCT. 2016**

**VISTOS:** 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/73, de 13 de abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de 05 de Diciembre de 2015 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley N°20.890 del 26 de Diciembre de 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 308, de 16 de Marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30367190-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N° 520 de fecha 26 de Marzo 2015 de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N°304, de 19 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que adjudica la Licitación Pública "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador, Arauco", Licitación ID 1576-39-LP15, a Misael Ananías Flores Lara, cursada con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 18 de Junio de 2015; 13°) la Resolución N°015/1716 de 8 de Julio de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción de Jardín Infantil El Mirador de la comuna de Arauco con el proveedor Misael Ananías Flores Lara; 14°) Carta de fecha 7 de Octubre de 2016, del proveedor Misael Ananías Flores Lara, en virtud de la cual se solicita al Ito del proyecto, la recepción de la obra. 15°) Memo interno N°56, de fecha 17 de Octubre de 2016, de Rodrigo González Vargas, Inspector Técnico de Obra. 16°)



la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.
2. Que, por Resolución Exenta N°520 de fecha 26 de Marzo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles para la realización de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador de la comuna de Arauco.
3. Que, mediante Resolución N°304, de 19 de Mayo de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1576-39-LP15, para la contratación de la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador de la comuna de Arauco.
4. Que con fecha 2 de Julio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador de la comuna de Arauco, que fue aprobado por Resolución 1716 de fecha 8 de Julio de 2015.
5. Que posteriormente, con fecha 10 de Julio de 2015 se hizo entrega del terreno al contratista adjudicado.
6. Que con fecha 7 de Octubre de 2016, el contratista adjudicado, Misael Ananías Flores Lara, solicita al Inspector Técnico de Obra, la recepción de la obra, documento que se adjunta a esta resolución.
7. Que con fecha 17 de Octubre de 2016, el ITO del proyecto, comunica a esta institución el término de ejecución de la obra.
8. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Directora Regional



JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

**RESUELVO:**

**1° DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador de la comuna de Arauco", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Andrea Saldaña León, Directora Regional JUNJI Biobío
2. Jorge Ramírez Montecinos, encargado de infraestructura
3. Luis Ormeño Sánchez, profesional del área de infraestructura.

**2° NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

**3° DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**ANDREA SALDAÑA LEON  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/CCM/CMP/VCB/vcb

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
**Unidad Jurídica**  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo